

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M3-COM-1
		<b>Versión:</b> 05
		Página 1 de 5

**ORDEN DE SERVICIO No. 14 AL CONTRATO 202400211**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600104658 de 2025
<b>VIGENCIA:</b>	31 DE DICIEMBRE 2025
<b>CONTRATO No:</b>	202400211
<b>CONTRATISTA:</b>	UNION ELECTRICA S.A.
<b>NIT:</b>	890.937.250-6
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores para la firma de acuerdos marco con la empresa para la seguridad y soluciones urbanas – ESU
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	Será de doce (12) meses a partir de la firma del acta de inicio.
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO:</b>	2/12/2024
<b>VALOR CONTRATO:</b>	Cuantía indeterminada
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:</b>	Mantenimiento preventivo y correctivo y de actualización para el CCTV interno, control de acceso, sistemas analíticos de las sedes físicas de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 14:</b>	Será con un plazo de ejecución desde el primero (01) de mayo de 2025 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 14:</b>	<b>\$619.445.534 AU</b> Includo

La presente constituye la Orden de Servicio N°14 al Contrato Marco 202400211, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y **Unión Eléctrica S.A.**, cuyo objeto es “Mantenimiento preventivo y correctivo y de actualización para el CCTV interno, control de acceso, sistemas analíticos de las sedes físicas de la Secretaría de Seguridad y Convivencia”, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a:

ITEM	COMPONENTE	UNIDAD	CANT
1	Mantenimiento preventivo a cámaras internas del estadio Atanasio Girardot - 28 cámaras	Ronda	3





## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-COM-1

Versión: 05

Página 2 de 5

2	Mantenimiento preventivo al sistema de videovigilancia estadio seguro - (134 cámaras, Facial, Avigilon, Servidores en sitio)	Ronda	3
3	Mantenimiento Preventivo sistemas analíticos estadio y servidores	Ronda	3
4	Soporte y Mantenimiento Correctivo a cámaras internas del estadio Atanasio Girardot	Mes	9
5	Soporte y Mantenimiento Correctivo a cámaras del proyecto estadio seguro	Mes	9
6	Mantenimiento preventivo de centros de monitoreo y sitios remotos: - 7 centros de monitoreo: laureles, Belén, Manrique, 12 de octubre, poblado, buenos aires y san Javier - 9 sitios remotos: la oriental, pajarito, alcaldía, metro, tránsito, candelaria, SIPOL, San Cristóbal y Parques del Río	Ronda	1
7	Soporte y Mantenimiento correctivo de centros de monitoreo y sitios remotos: - 7 centros de monitoreo: laureles, Belén, Manrique, 12 de octubre, poblado, buenos aires y san Javier - 9 sitios remotos: la oriental, pajarito, alcaldía, metro, tránsito, candelaria, SIPOL, San Cristóbal y Parques del Río	Mes	9
8	Mantenimiento preventivos aires acondicionados de 9 centros de monitores y estadio (SALA DE MONITOREO, PMU Y OFICINA DE GOBIERNO Y DC)	Ronda	3
9	Mantenimiento CORRECTIVO aires acondicionados de 9 centros de monitores y estadio (SALA DE MONITOREO, PMU Y OFICINA DE GOBIERNO Y DC)	Mes	9
10	Mantenimiento preventivo a control de acceso en 9 centros de monitores y estadio	Ronda	2
11	Soporte y Mantenimiento Correctivo a control de acceso en salas de monitoreo y estadio	Mes	6

La información técnica y detallada se encuentra registrada en el "Anexo 1. Especificaciones Técnicas"

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente orden de servicios es de **SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L. \$619.445.534 AU INCLUIDO**

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M3-COM-1
		<b>Versión:</b> 05
		Página 3 de 5

El lugar hora y de entrega de los elementos requeridos será indicada por la supervisión de la Orden de Servicio.

La ESU pagará al Contratista los servicios que efectivamente hayan sido entregados, cuyos valores hayan sido aprobados por la Supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

De conformidad con el artículo 512-1 y demás disposiciones aplicables del Estatuto Tributario de Colombia, este contrato está sujeto al impuesto de timbre. En consecuencia, el contratista se compromete a pagar el impuesto correspondiente por el valor total del contrato, dentro de los plazos establecidos.

El impuesto de timbre se calcula sobre el valor total del contrato o documento sujeto a este tributo con una tarifa del 0.5% toda vez que el cliente es una entidad pública exceptuada. La base gravable es el valor del contrato sin incluir el IVA o AU, es decir, solo el monto de la obligación económica pactada.

La ESU, una vez firmado el contrato, enviará al contratista una cuenta de cobro correspondiente al valor del impuesto de timbre. El contratista estará obligado a realizar el pago de dicho impuesto. Es importante señalar que este pago será un requisito indispensable para el inicio de la ejecución del contrato o la orden de servicio.

**INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:**

Contrato Interadministrativo:	4600104658 de 2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2025000420
Certificado de Registro Presupuestal:	2025000552
Centro de costos:	33366
CPC	8715399
Rubro al presupuesto:	23202020080295-1
Descripción al Rubro:	MANTENIMIENTO y SOSTENIMIENTO CCTV INTERNO, CONTROL DE ACCESO Y SEDES FISICAS
Requerimiento N°:	20251002232

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No.14

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor del contrato/orden de servicio mediante pagos parciales contra entrega; con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato/orden de servicio. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato/orden de servicio y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.





## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-COM-1

Versión: 05

Página 4 de 5

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No.4600104658 de 2025, suscrito con el Distrito **secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín**, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, están los siguientes:

Concepto	Porcentaje
Estampilla UdeA	1%
Estampilla Procultura	0.5%
Tasa Prodeporte	1.3%
Estampilla Innovación	1%

En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** Desde el 01 de mayo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, una vez aprobadas las garantías contractuales por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU

**PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por Profesional Universitario, o quien sea designado por la Subgerente de servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M3-COM-1
		<b>Versión:</b> 05
		Página 5 de 5

**GARANTÍAS:** Esta Orden está amparada por las garantías

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del Servicio	20%	Vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Salario, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal	10%	Vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor no exceda de (1.500) SMMLV	Vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más

**DOCUMENTOS INTEGRALES:** Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco **202400211** y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los once (11) días del mes de abril del año 2025.

ESU

  
**CAMILO ZAPATA WILLS**  
 Gerente

CONTRATISTA

  
**JULIO CESAR CORREA MAZO**  
 Representante Legal

Aprobó: Laura Alexandra Sepúlveda Marín - secretaria general

Aprobó: Angelica María López Garces-Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro- Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: Luisa Fernanda Mesa Londoño- Profesional Universitario-Subgerencia Administrativo y Financiero

Revisó: Juan Camilo Aguilar Montoya-Profesional Universitario-Unidad Gestión Jurídica

Proyectó: Johana Arango Román-Profesional Universitario-Unidad compras y contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.